



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 174 -2025-IMARPE/PE

Callao, 06 NOV. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 563-2025-IMARPE/OGPP de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 326-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-IMARPE/PE de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Entidad, por la suma de S/ 103 970 132,00 (Ciento Tres Millones Novecientos Setenta Mil Cientos Treinta y Dos con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 243-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 602 250,00 (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto del Mar del Perú, para financiar la realización de actividades de investigación científica (Crucero de Investigación Científica del Calamar Gigante Cr.2511-12 y su Monitoreo en el Litoral Peruano), en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción;

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo, señala que, el titular del pliego habilitador y del pliego habilitado aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del dispositivo legal. Asimismo, dispone que copia de la resolución se remita dentro del mismo plazo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; debiendo la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la



W. SALCEDO (e)



L. AGUIAR



C. MORENO



M. MATUTE



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos finalidades y unidades de medida;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo señala que los recursos de la Transferencia de Partidas previstas en el numeral 1.1 de su artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, respecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de los dispositivos legales que autorizan la desagregación del presupuesto a los pliegos, deberá utilizarse el Modelo N° 6/GN;



W. SALCEDO (e)

Que, con Memorandum N° 563-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 243-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 602 250,00 (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto del Mar del Perú, para financiar la realización de actividades de investigación científica (Crucero de Investigación Científica del Calamar Gigante Cr.2511-12 y su Monitoreo en el Litoral Peruano), en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción;



L. AGUILAR

Que, con Informe N° 326-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable emitir la resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 243-2025-EF, a través del cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 602 250,00 (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



C. MORENO

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados en artículo 1 del Decreto Supremo N° 243-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 602 250,00 (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la fuente de



M. MATUTE



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para financiar la realización de actividades de investigación científica (Crucero de Investigación Científica del Calamar Gigante Cr.2511-12 y su Monitoreo en el Litoral Peruano), en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

EGREGOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001-193 Oficina de Administración -IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	1 602 250,00

2.3 Bienes y Servicios 1 602 250,00

TOTAL 1 602 250,00



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.



C. MORENO

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



M. MATUTE

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000141

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 05/11/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/11/2025

DOCUMENTO: 111 | RPE 174-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 243-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 243-2025-EF TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 AFAVOR DEL IMARPE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,602,250
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,602,250
5 GASTOS CORRIENTES		1,602,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,602,250
TOTAL:		1,602,250



L. AGULLAR